

Homologación de Títulos Extranjeros de Especialidades Médicas a Título Españoles.

El Grupo HOSPITEN se complace en informales de los requisitos necesarios para la obtención de la Homologación de Especialista Médico, para ejercer la profesión en España.

A. Certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante, expedida por las autoridades competentes de su país o fotocopia compulsada del DNI en el caso de los ciudadanos españoles.

B. Título español de licenciado en Medicina y Cirugía o sus equivalentes extranjeros, debidamente homologados o convalidados en España, según se trate respectivamente de solicitudes relativas a Especialidades Médicas.

C. Título, diploma, certificación de estudios o cualquier otro documento oficial que otorgue la condición de especialista, expedido por la autoridad que ostente esa competencia en el país correspondiente.

D. Certificación oficial acreditativa del programa formativo realizado por el solicitante, expedido por la autoridad competente del Estado de origen, en la que conste:

- Capacidad docente y competencia legal oficial para formar especialistas, del Centro en que se realizó.
- Tiempo de formación con fechas exactas.
- Tipo de vinculación a la plaza formativa y sistema de acceso a la misma, indicando si se realizó mediante prueba selectiva de carácter nacional o mediante otro sistema de acceso distinto y si para extranjeros el sistema de acceso es idéntico o distinto, indicando en éste último caso en que consiste.

E. Certificación oficial, también expedida por la autoridad competente del Estado de origen, de actividades teóricas y prácticas efectuadas por el solicitante durante la realización del programa formativo en la que conste:

- Materias y contenido de los programas formativos.
- Relación pormenorizada y cuantificada de las actividades prácticas y aspectos asistenciales desarrollados, con indicación de las casuísticas.

F. En su caso, certificación expedida por la autoridad competente del Estado en el que se obtuvo el documento que otorgue la condición de especialista, que acredite el tiempo dedicado por el solicitante después del período formativo, al ejercicio profesional específico de la especialidad cuya homologación se solicita.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser originales, oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática y deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Los documentos originales, excepto el indicado en el apartado c), podrán presentarse juntamente con fotocopias de los mismos y serán devueltos a los interesados, una vez extendida la diligencia de cotejo correspondiente, en el plazo de tres días. Si ya están cotejadas, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, C/ Serrano, 150, 28071 - MADRID, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**MODELO DE SOLICITUD
DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE
MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS ESPECIALISTAS Y OTROS TÍTULOS
EXTRANJEROS DE ESPECIALISTAS NO COMUNITARIOS DE OTRAS
PROFESIONES SANITARIAS**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:.....	NOMBRE:.....	
PASAPORTE/DNI:.....	NACIONALIDAD:.....	
DIRECCIÓN:.....	CODIGO POSTAL:.....	
LOCALIDAD:.....	PROVINCIA.....	PAIS:.....
FECHA NACIMIENTO:.....	TELEFONO:.....	
CORREO ELECTRÓNICO:.....		

SOLICITA:

La homologación de mi título de Médico/Farmacéutico u otro Título extranjero de Especialista no Comunitario de otras profesiones sanitarias (1).....
Especialista en
Expedido por.....
En el País....., al español de Médico/Farmacéutico u otro título extranjero de Especialista no comunitario de otras profesiones sanitarias (1)
.....

(1) Indíquese lo que proceda.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 183/2008, de 8 de Febrero, (B.O.E. del 21) por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada así como la Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1991 (B.O.E. del 23), que regula el procedimiento de homologación de los títulos extranjeros de farmacéuticos y médicos especialistas por los correspondientes títulos oficiales españoles, modificada por la Orden de 16 de Octubre de 1996 (B.O.E. del 19.).

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN(2):

<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 1	<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 2	<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 3
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 4	<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 5	<input type="checkbox"/> DOCUMENTO Nº 6
(Señalar con una X la documentación que se aporta. Referenciar el documento con número que se indica).		

(2) Documentos enumerados en el Punto II del apartado Información General de esta pagina.

En,.....a.....de.....2.00....

Firma del solicitante:

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN